

LA NACION,

DIARIO PROGRESISTA.

Edición de Madrid.

MADRID.—Un mes. 12 rs.—Tres. 34.
Se suscribe en la Administración, Carrera de San Jerónimo, 43.
En provincias, en casa de nuestros corresponsales, y principales librerías.
La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Sábado 27 de Agosto de 1864.

PROVINCIALES.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150. Por conducto de corresponsal, ó habiendo de girar contra el suscriptor: tres meses, 45; seis, 84; año, 160.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Núm. 100.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia, cuyo abono concluye en fin del presente mes, se servirán renovar la suscripción en tiempo oportuno, si no quieren sufrir retraso en el recibo del periódico.

La remisión del importe, cuando sea en sellos, se suplica se haga en carta certificada, para que no padezca extravío.

MADRID 27 DE AGOSTO.

NUEVA MAQUINACION.

Los scides de la reacción y los soldados de la guardia negra han recibido, sin duda, la consigna de desenterrar su viejo recurso para introducir la desconfianza en el seno de nuestro partido y para que nos miremos con recelo los unos á los otros. Para llegar al resultado que se proponen, se han valido de la publicación de noticias referentes á rumores, que no han llegado á conocimiento de otra persona diferente de los que los propalan, lo cual dá á conocer que han sido inventados por ellos: cuyos rumores aseguran que el partido progresista puro, — así nos llaman, sin duda para denotar la nobleza de nuestro origen y la rectitud de nuestras intenciones, — muestra grandes esperanzas de ser llamado en breve plazo al poder, y que hay personas entre nosotros que andan en tratos para conseguir este objeto. Allá por los años de 1848 se usaba del mismo sistema. Se hablaba mal de unos liberales á otros, se fingía una inícuja conmiseración, por cuyo medio se indicaba como delatores á los mas fieles y entusiastas amigos, y se hacía cundir la desconfianza entre los liberales, con objeto de vencer por medio de la discordia. Este sistema, lo hemos dicho, es viejo, y solamente puede causar risa.

Todos los progresistas, todos los puros, como reconocen que somos, estamos firmemente decididos á no aceptar transacciones que relajen nuestros principios, que menoscaben el prestigio con que somos considerados por la Nación, y que impidan la aplicación de las reformas que creemos necesarias; todos estamos perfectamente persuadidos de que no hay entre nosotros ningún traidor, porque el alejamiento del poder nos ha depurado ya por completo, que intenté sacrificar á miras de medro personal los respetables intereses de su colectividad política, y sobre todo, de que si hubiese todavía alguno capaz de hacer semejante cosa, apenas fueran conocidos sus planes, sería condenado al aislamiento y al desprecio de la totalidad del partido, como ya lo han sido los que, abandonando el campo donde defendían, hasta con exageración, nuestras doctrinas, se han pasado con nuevos bagajes al contrario. Así, pues, si esos falsos rumores ó esas verdaderas acechanzas á la credulidad pública quieren decir que estamos dispuestos á aceptar transacciones en menoscabo de nuestras doctrinas, para el descrédito de nuestro sistema ó para la dificultad, si no la imposibilidad, de las reformas que pretendemos hacer, pueden dar de mano á su trabajo;

no solo no conseguirán que haya quien los crea, sino que ni lograrán que desconfiemos por un momento de la acrisolada lealtad de aquellos de nuestros amigos que se hallan en situación de poderse dar por aludidos. El único resultado será el de que el tiempo manifieste que se nos ha tratado de calumniar, y que hemos continuado nuestro camino, separando de él la calumnia, y cada vez mas firmes en el cumplimiento de nuestros deberes.

El partido progresista se halla dispuesto á ser gobierno; pero como lo son los partidos que tienen fe y convicciones, con su programa, y con su programa completo, sin mancillarse aceptando un dominio efímero para sus hombres y no para sus doctrinas. Así como, si mañana viéramos practicar en el poder nuestros principios, nos pondríamos al lado del ministerio que tal conducta observara, desde el punto en que adquiriésemos la convicción de que procedía con lealtad, de que no se nos tendía un lazo; de la misma manera si viésemos un día al frente del Consejo de ministros á algun hombre que, procediendo del partido progresista, no gobernara, sin embargo, según las doctrinas del progreso, nos pondríamos en frente de su gobierno, y nuestra oposición no sería por cierto menos dura para con él que lo es hoy para con nuestros adversarios políticos. Si los que tienen monopolizado el poder no comprenden esto; si no se les alcanza cómo es posible que renunciemos al favor, al presupuesto, á los gozos de la posición oficial, á todo lo que, en una palabra, puede dejar satisfechas nuestras aspiraciones personales, por una cosa para ellos tan insignificante como los principios, ¿eso les servirá para comprender la diferencia que existe entre ellos y nosotros, la distancia que media desde los grandes partidos hasta las agrupaciones presupuestivas.

¿Que el partido progresista abraja la esperanza de ser llamado al gobierno! ¿Qué cándidos se nos quiere suponer! ¿No estamos diciéndolo un día y otro día que nos hallamos persuadidos de que este hecho no ha de llegar á ocurrir? ¿No manifestamos un día y otro la convicción que tenemos, de que nuestro programa de gobierno no se quiere aceptar? ¿No decimos también todos los días, que no consentimos en variar en nada ni por nada nuestras aspiraciones y nuestro sistema, porque su realización significa para nosotros la regeneración y el engrandecimiento de la patria, único ídolo á que rendimos homenaje? ¿A qué vienen, pues, esas indignas indicaciones? ¿Qué resultado pueden alcanzar? ¿El de desacreditarnos? De ninguna manera. El país sabe hasta dónde llega nuestra constancia en la adversidad; conoce la perseverancia con que caminamos continuamente á la consecución de nuestro fin, que no es otro que el triunfo absoluto y sin corruptelas de nuestros principios; tiene pruebas de que no nos doblegamos por medio de la amenaza, ni nos desvanecemos con la lisonja, ni nos deslumbramos con el artificio, y no puede ser, por tanto, que desconfie de nuestras intenciones, y que deje de tenernos nunca por honrados y leales. ¿Qué resultado puede conseguirse, pues, por medio de los hábiles recursos á que hoy se apela? Uno

solamente: el de demostrar que cada día se inventa una nueva é indigna maquinación en odio nuestro; maquinación que dejamos vencida al día siguiente, no habiendo servido á otro objeto que el de poner de relieve nuestra rectitud y nuestra constancia, y la impolente rabia y el miserable encono de nuestros adversarios.

LOS VERDADEROS CULPABLES.

Hace algun tiempo que el país está lleno de inquietud y de zozobra; inquietud y zozobra que no tienen causa que las explique, pero que paralizan la industria y el comercio, causando males de grande, de inmensa importancia. Se oyen esos ruidos subterráneos, que anuncian la próxima erupción del volcan; se ven los rápidos relámpagos, que como precursores de horrible tempestad, se desprenden de las negras y apifadas nubes que cubren nuestro horizonte político: se sienten esos estremecimientos, que llevan á todas partes la intranquilidad, la desconfianza y el temor.

Y desde que la zozobra se ha apoderado del país, se observa un fenómeno muy extraño; un fenómeno que llama la atención de España entera: y ese fenómeno es, que los que están encargados de velar por la seguridad de los ciudadanos, los que deben tranquilizar los ánimos, los que debieran desear que desapareciera el temor y la desconfianza, son los primeros que con sus alarmas infundadas, con sus temores pueriles y con sus manifestaciones imprudentes aterrorizan al país, haciendo creer que se trama pavorosas conjuraciones, que tienen por objeto perturbar el orden público, para destruir las bases fundamentales sobre que descansa nuestra sociedad.

Mientras que el ministerio y sus defensores se han limitado á exhibir ante el país farsas ridículas, que no han producido otro efecto que la carejada homérica con que han sido saludadas por todos los hombres sensatos; mientras no han ejecutado otra cosa que denunciar hechos tan fuera del sentido comun como la pretendida conspiración contra las vidas de los duques de Tetuan y de la Torre, y poner de manifiesto su terror y su ineptitud, tomando medidas tan extemporáneas y tan inoportunas como las que tomó el general Gasset en la noche del 6 de Julio, nosotros no hemos hecho mas que mirar con lástima á los que con esas medidas atraían sobre sí el desprestigio del ridiculo; porque esas medidas no habian arrancado una lágrima, ni habian causado ningún sufrimiento. Pero desde el momento en que el sainete se convierte en drama; desde el momento en que, en virtud de las medidas injustificadas del gobierno, hay hombres que sufren injustamente; desde el momento en que á personas inocentes se les imponen penas gravísimas, llenando de dolor y de consternación á honradas familias, la lástima que nos inspira ese ministerio arbitrario y sus desatentados defensores, se convierte en dolorosa indignación, y nos obliga á recordar que el periodismo tiene el sagrado deber de denunciar las injusticias que comete el poder, abusando de la fuerza que la sociedad pone

á su disposición, y de pedir se le exija la responsabilidad á quo por sus abusos se haya hecho acreedor.

El día 5 de Agosto se encontró Madrid extrañamente sorprendido con la noticia de que, en la noche anterior, se habia tratado de sublevar al regimiento de Saboya. El pueblo, recordando sin duda la infundada alarma del 6 de Julio, no creyó en la pretendida sedición del mencionado regimiento; pero al ver que un teniente y varios sargentos del mismo se hallaban presos y sujetos á un consejo de guerra, pensó que algunos hechos claros y precisos habrían dado lugar á aquel procedimiento. Para fortalecer esa creencia, para preparar la opinión, para crear atmósfera, como ahora se dice, la prensa ministerial, olvidándose de la nobleza de su misión, de la hidalgüia y de la caballerosidad, propias de los que sienten circular por sus venas sangre española, y hasta de los sentimientos de humanidad que hacen inviolable la desgracia, y faltando á la ley, que dispone que sea secreto el sumario, se atrevió á decir, por medio de uno de sus órganos, que el gobierno sería inexorable, ahora que YA HABIA VERDADEROS CULPABLES.

Pero como esto no era bastante; como esas declaraciones, caso de que consiguieran su noble objeto los que las publicaban, serian suficientes, cuando mas, para agravar la suerte de los infelices, que ya se hallaban *sub judice*, y lo que se quería era hallar un pretexto para ensañarse con ciertos hombres de nuestro partido; hubo necesidad de dar un paso mas, y ese paso se dió. No faltaron periódicos vicalvaristas que tomaron sobre sí la noble, la leal, la digna tarea de agravar la triste situación de los procesados, agravando el delito por que se les perseguía, asegurando que era una conspiración política, y señalando de una manera harto clara á qué partido acusaban de haber tramado esa conspiración. Entonces se habló de vastos planes para trastornar el orden público, de jefes preparados para ponerse al frente de la insurrección, de tiros disparados como señal, de los hilos del telégrafo rotos, de los banquetes de Zaragoza, Alicante y Madrid, de los discursos de los Campos Eliseos y de otra porción de cosas mas, que no tenían otro objeto que atacar al partido progresista y preparar el terreno para atenuar el escándalo que habian de causar ciertas medidas, que el gobierno se hallaba decidido á tomar.

La prensa vicalvarista cumplió su noble misión; hizo á toda conciencia su papel de falso delator, y el gobierno, teniendo en cuenta los desinteresados avisos de aquellos periódicos, y recordando que su primer deber es el de salvar la sociedad, meditó profundamente sobre sus deberes, y tomó y llevó á efecto sus salvadoras medidas. Interpretando farisáicamente la Ordenanza militar y la facultad que nuestras leyes conceden al ministro de la Guerra para señalar el punto de su residencia á los militares, hizo el ministerio que salieran de Madrid, en un término breve y perentorio y para diferentes puntos de España, los generales Prim y Contreras, el brigadier Milans del Bosch, y los coroneles Campos, Escalante y

conde de Cuba. Y decimos que interpretando farisáicamente las leyes militares, porque la facultad del ministro de la Guerra para señalar residencia á sus subordinados no es arbitraria, sino que debe tener por norma el mejor servicio del Estado; y creemos que nadie podrá cohonestar con esa excusa el simulado destierro de esos militares, especialmente de los generales Contreras y Prim y de los coroneles Escalante y conde de Cuba, á quienes ninguna comisión del servicio se les ha encomendado.

En tanto que el ministerio tomaba estas medidas, con las cuales salvaba á la sociedad de los terribles trastornos que le amenazaban, seguía su curso el procedimiento contra el teniente Baena y los sargentos Trillo y Rodríguez, hasta que, visto en consejo de oficiales generales, se dió sentencia, que causa ejecutoria, absolviendo y poniendo en libertad á los procesados.

Cualquiera creeria que, despues de dictada sentencia ejecutoria, nada tendrían que temer los que habian sido objeto del procedimiento ni los que habian intervenido en él; pero los que eso creyeran, no contaban con la rectitud y la justicia, con que, al decir de uno de sus órganos, ha obrado el gobierno en este asunto. La prensa ministerial habia dicho que YA HABIA VERDADEROS CULPABLES, y el ministerio quiso que fuera verdad lo que se habia asegurado por sus órganos: para esto, en su afán de buscar culpables, olvidando los sagrados fueros de la defensa, castigó á los que, obedeciendo las prescripciones de la Ordenanza, se habian encargado de la defensa de los procesados, mandando á cada uno de los tenientes Terresa y Alverico á pasar dos meses en un castillo, y al comandante La Guardia á recibir órdenes del capitán general de Andalucía. ¿Quién habia de decirles á esos oficiales, que por cumplir un deber que las leyes militares les imponían, y que si no se lo impusieran esas leyes, la hidalgüia y la humanidad harían que lo tomaran sobre sí, habian de ser castigados? Nadie; y sin embargo, es lo cierto que hoy están sufriendo una pena, por haber respondido á la voz de deber y de la desgracia.

¿Qué alegría habrán sentido las familias de los procesados, especialmente la de aquel contra el que se pedía que extinguiera el tiempo de su empeño en Ultramar, cuando hayan visto el fallo del consejo, y cuánto será su dolor cuando sepan la determinación del ministerio! Hasta ahora se habia creído que nada habia mas sagrado dentro de la sociedad, que la sententia ejecutoria; desde hoy ya sabemos que, sobre la santidad de la cosa juzgada, está la voluntad de un ministro. Y no se diga que el ministro de la Guerra obra dentro de sus atribuciones; porque eso es añadir el sarcasmo á la aflicción. Que el ministerio, anulando por un acto arbitrario de su voluntad la sententia del Consejo de oficiales generales, castiga á los procesados mandándolos á Ultramar, basta para demostrarlo la simple consideración de que el fiscal pedía como pena contra uno de los sargentos que se le dió ese destino; por eso nos indigna esa vergonzosa hipocresía con que se quiere hacer pasar como una medida perfectamente legal, lo que no es

— 43 —

El *atramentum* se guardaba en una pequeña urna de forma cilíndrica con una asa.

—Me has hecho una promesa, y vengo á reclamar su cumplimiento, dijo el caballero romano.

—Ordenad y obedeceré, respondió Catulo, guardando con tranquilidad en su *serinium* el papiro, las plumas de caña y la urna con el *atramentum*.

—Iráis al palacio imperial con Mamurtia y Leucothea, tomareis puesto entre los que van á ofrecer dones al emperador, y harás que la joven númida le presente este cofreito.

—Obedeceré, como debo, vuestras órdenes, respondió Catulo: pero mi madre y su hija adoptiva no os pertenecen.

—No corren peligro alguno: te lo juro por mi abuelo Pilumno. Yo cuidaré de ellas.

Catulo participó á su madre las órdenes que acababa de recibir del caballero romano, y sin vacilar ambas mujeres se dispusieron á seguirle.

Fué preciso que los tres cristianos se mezclasen á la multitud, y tomasen puesto entre aquellos grupos, organizados en forma de cortejo, y cuyo número era tan inmenso, que los últimos se perdían de vista, á lo lejos, sobre el monte Palatino.

Por último, despues de esperar una hora, les llegó el turno de pasar por delante del emperador.

Macrino, fatigado, saludaba maquinalmente con la mano á los que venían á prosternarse al pié de su trono; pero, cuando vió adelantarse á Catulo, seguido de las dos mujeres, se sonrió con agrado, diciendo:

— 48 —

Pilumno respondió sin desconcertarse por la fría acogida de que era objeto:

—El tiempo apremiaba, y he procurado aprovecharlo.

—Me habeis escrito: *Yo diré al emperador, solo, á qué precio quiero vender mi esclava númida*. Ya estais delante del emperador: hablad.

—Tengo ventiseis años y un gran deseo de gloria, y si vuestra Inmortalidad se dignase mandarme á combatir en el ejército de Armenia, abrigo la convicción de añadir un nuevo esplendor al antiguo é ilustre nombre de mi abuelo Pilumno.

—Vuestro deseo es noble, y yo lo apruebo. Os doy el grado de centurion en la legión *Fulminaria*.

—El grado de centurion es muy humilde para un descendiente de Pilumno.

—Sed tribuno, añadió el emperador con impaciencia. Puesto que no os satisface mandar cien hombres, tal vez os agraden mas el anillo de oro y la augusticlave.

—No, emperador; quiero ser cónsul.

—¡Cónsul! repitió Macrino con amarga sonrisa. ¡Cónsul!... Comandante en jefe de una legión entera!... La broma es excelente, y yo no creía dotado de tan buen humor al descendiente de Pilumno.

—¿Quizás ignora tambien el eterno emperador la historia de la esclava que quiere comprar? repuso Pilumno con saugre fría.

Macrino palideció.

—Llega de la Numidia, continuó tranquilamente

— 41 —

de la casa de Catulo merecia por su magnificencia ser visto. Componianlo los señadores, que se dirigian todos reunidos al Capitolio, para instalar al nuevo cónsul: era esto por las kalendas de Enero.

Una multitud inmensa rodeaba el templo de Júpiter, en el cual habia un gran espacio reservado para los caballeros y señadores. Los nuevos cónsules se colocaron en pié delante de sus predecesores, sentados en sillas curules, y recibieron de sus manos la toga de púrpura, insignia de su dignidad, repitiendo los juramentos que éstos les dictaron.

—Juramos observar fielmente las leyes, y nos entregaremos nosotros y nuestras familias á la cédula de los dioses infernales, si faltamos voluntariamente á esta promesa.

Apenas habian concluido de pronunciar estas palabras, cuando cien toros jóvenes, libres y puros todavia del contacto del yugo, cayeron bajo el cuchillo de los sacrificadores, mientras los fuegos sagrados se encendían en los altares, haciendo subir sus llamas hasta las bóvedas del templo.

Los augures consultaron las entrañas de las víctimas, y declararon que los presagios eran felices durante el año en que iban á gobernar los cónsules.

Estos últimos salieron entonces del templo, subieron á la tribuna, y extendiendo la mano derecha, juraron, en presencia del pueblo reunido, fidelidad á las leyes, cediendo despues el puesto á sus predecesores, que venían á dar cuenta de su administración.

III.

LA MADRE Y LA HIJA.

Mamurtia introdujo al caballero en el átrio, donde Cayo Catulo copiaba los Evangelios, para distribuir ejemplares á los cristianos pobres que no podían comprar el libro divino. Para esto se servía de carta de papiro: consistía ésta en hojas muy delgadas, cortadas de una caña egipcia, y aliadas sobre una mesa regada con agua del Nilo.

Esta agua depositaba su ligera parte viscosa sobre la carta, sirviéndole de encoladura. Preparada de este modo, se la ponía por algun tiempo bajo un peso, y luego se la hacia secar al sol. Cuando estaba ya seca, se unían las hojas las unas á las otras, y se formaban rollos de quince á veinte hojas. El libro de los Evangelios podía encerrarse en un solo rollo.

Catulo empleaba para escribir una caña adelgazada por un extremo, de manera que formase una punta afilada, la cual mojaba en un líquido negro. Los romanos llamaban á este líquido *atramentum*.

sino uno de los mas graves, de los mas irritantes abusos de autoridad que se han cometido en este desgraciado pais.

No tenia razon la prensa ministerial cuando decia que YA HABIA VERDADEROS CULPABLES: si hoy lo dijera, si la tendria: hoy ya los hay. Pero no crea que son los que ella señalaba, no: los culpables están en otra parte, y para que no dude, vamos a decirle quienes son.

SON LOS VERDADEROS CULPABLES, los que alarman al pais con sus infundados temores, con sus soñadas conspiraciones y con las precauciones militares que inoportunamente toman.

SON LOS VERDADEROS CULPABLES, los que aseguran falsamente y fallando al secreto del sumario que ya hay verdaderos culpables.

SON LOS VERDADEROS CULPABLES, los que torpe y calumniosamente acusan á un partido de ser el promovedor de una conspiracion, que no ha existido.

SON LOS VERDADEROS CULPABLES, los que olvidándose que la Constitucion garantiza la seguridad individual, hacen cambiar de domicilio á los militares, cuando las necesidades del servicio no lo exigen.

SON LOS VERDADEROS CULPABLES, los que, sin tener en cuenta lo que se debe á la libertad de la defensa, castigan á los que han cumplido los sagrados deberes que aquella les imponia, sin que para infligir ese castigo, se haya ejecutado lo que el Código militar previene.

SON LOS VERDADEROS CULPABLES, los que sin respetar los fallos de los tribunales; los que conculcándolos y burlándose de la santidad de la cosa juzgada, imponen gravísimas penas á los que aquellos declaran inocentes.

Esos son los verdaderos culpables, esos son los que perturban la tranquilidad pública, los que producen el desasosiego que reina, los que alarman al pais, los que con un objeto que acaso comprendamos, pero que no podemos decir, quieren irritar al pueblo, para que impaciente venga á contribuir á la realizacion de sus planes. Pero entre todos esos hay uno que es el mas culpable de todos, contra el cual no vacilaríamos, si nos sentáramos en el Congreso, en pedir se le exigiera una estrecha responsabilidad; porque para nosotros, lo decimos con toda sinceridad, al ver la marcha que sigue, EL ÚNICO, EL VERDADERO CULPABLE ES EL MINISTERIO.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

Hemos leído con dolor, con profundo sentimiento y con indignacion difícil de reprimir, la relacion que nuestro apreciable compañero y correligionario la Iberia hace en su número de ayer de las persecuciones de que es victima. ¡Oh! Cuando los gobiernos se lanzan por el camino de ciega resistencia y de ensañamiento contra las personas y contra la emision del pensamiento, su caída es cierta, segura y próxima. Jamás durante imperó la ley de Nocedal se condujo á los escritores ante los consejos de guerra, por mas que, aplicándola en el sentido restrictivo y duro que hoy se hace con la de Cánovas, pudiera haberse dado el espectáculo que estamos presenciando, puesto que las disposiciones de una y otra ley referentes á este asunto obedecen al mismo espíritu. Que don Inocente Ortiz y Casado y D. José María Diaz, ambas personas dignísimas y distinguidas, ciudadanos honrados que por patriotismo y amor á las ideas liberales prestan su cooperacion á nuestro colega, se vean, el uno objeto de procedimientos graves, y el otro en la cárcel pública confundido con los malhechores, es cosa que debe tocar el corazon y hacer sentir á todo hombre de bien, despertando hondas simpatías hacia los perseguidos. ¡A qué tiempos hemos llegado!

Excusamos decir, que estamos dispuestos á

ayudar á la Iberia en estos dias de tribulacion; que las columnas de nuestro periódico y nuestra pluma están á disposicion suya, y que lucharemos á su lado para defender la causa santa de la libertad y la justicia.

Hé aquí cómo se expresa nuestro colega.

«No ganamos para sustos. Ayer al medio dia se nos advirtió que nuestra edicion del dia anterior habia sido secuestrada en correos. Cuando esto le pasaba á la Epoca antes de la revolucion de 1854, decia que se atacaba á su propiedad. Nosotros nada decimos, solo recordamos lo que decia la Epoca.

Ayer por la noche la Correspondencia nos sorprendió con las siguientes agradables líneas:

«La Iberia de hoy ha sido denunciada. Sus ejemplares han sido secuestrados por la autoridad judicial.»

La noche anterior un subinspector se presentó en nuestras oficinas con mucha prisa buscando al señor Ortiz y Casado que, gratuitamente y por amor al partido, es nuestro editor responsable. No encontrándolo, estuvo esperándole horas y horas; le fué á buscar al café, volvió á la redaccion, volvió á marcharse, y hallándole al fin á la una y media de la noche le dijo:

—Sígame V. al gobierno militar.

—¿A qué?

—¿Qué sé yo? Allí lo verá V.

El Sr. Ortiz obedeció, y á cerca de las dos de la mañana se le exigió declaracion y confesion como reo, sobre dos de las causas de la Iberia sujetas á consejo de guerra. En seguida se le presentó la lista de oficiales para que eligiese defensores.

Los defensores habian de ser militares. Para comprender lo absurdo de semejante medida, basta fijarse en esta observacion. Los delitos de que se acusa á la Iberia son de los no comprendidos en la Ordenanza, y por lo tanto, de los que puede tratar mejor un abogado, por regla general, que un militar, pues aunque haya militares que entiendan las cuestiones jurídicas, como hay músicos que saben mucho de botánica, y curas que entienden de obstetricia, ningun oficial está obligado á haber hecho el estudio de nuestros Códigos que han hecho los abogados.

El Sr. Ortiz sin leer la lista, la devolvió diciendo «que su conciencia no le permite elegir militar alguno como defensor, pues lo ocurrido con los defensores de los sargentos de Saboya, demuestra que el gobierno impone penas á los militares que defienden y sacan á salvo á aquellos á quienes el gobierno mira como reos, y no queria perjudicar á ningun militar, poniéndole en la dura alternativa de no defender con todas sus fuerzas al que le confia su defensa, ó de ser castigado por haber cumplido con su obligacion.»

El Sr. Ortiz queria que le defendiese un paisano como él es, porque sobre los paisanos no puede ejercer el gobierno su arbitrariedad de la misma manera.

Esta manifestacion no fué tomada en cuenta, y en el acto se nombraron á nuestro editor dos defensores de oficio (para dos de las causas).

Los defensores nombrados han sido los señores D. José Muñoz PINEDO, teniente del regimiento de Saboya,

y D. Luis ALVAREZ ORDOÑO, teniente del regimiento de Cuenca.

Sentiríamos que estos señores, ya que se ven obligados á defendernos, fuesen penados despues de habernos defendido; es decir, que sentiríamos que les pasase lo que á los defensores del teniente y los sargentos de Saboya.

Todo esto pasó en el menor tiempo posible. Con prisa se leyó la Iberia; con prisa se persiguió al señor Ortiz en la redaccion, en el café, en la calle, como si se temiera que se escapara; con prisa se tomó declaracion á las dos de la madrugada al señor Ortiz; con prisa se le presentó la lista de oficiales, con prisa se le señalaron defensores de oficio; con prisa se hizo todo, y segun un adagio «todo lo que se hace de prisa se hace mal.» Esto prueba que el gobierno tiene mucha prisa por ajusticiarnos; ¡ojalá tuviera tanta prisa para hacernos justicia!

Se acerca, pues, el momento de que ante el consejo de guerra seamos juzgados. Se acerca el momento, nunca conocido en nuestro pais, de que se pregunte á los militares qué debe hacerse, atendiendo á la Ordenanza, con escritores que no tienen fuero militar y á quienes no se acusa de ningun delito comprendido en la misma.

Estamos aterrizados, y en vista de eso estamos dispuestos á ser cada dia mas duros con el ministerio y con la union liberal, pues de algun modo hemos de agradecerle la preferencia con que nos trata, dispensándonos la honra de que inaguemos este nuevo medio de matar la libertad del pensamiento.

«¿Si pensaria el gobierno que íbamos á hacer otra cosa? La Iberia se quebra, pero no se dobla; cuanto mas dura sea la tempestad que contra nosotros se desencadena, mas alta levantaremos la frente. Apriete el gobierno, que nosotros sabremos resistir. Tambien otros gobiernos quisieron matarnos, y han muerto antes que nosotros.

Nuestros perseguidores pueden mirarse en ese espejo.»

Respecto al Sr. Diaz, que se encuentra preso en el Saladero, dice la Iberia lo siguiente:

«La famosa ley de imprenta del joven aprovechado, es un rico veneno de multas, denuncias, secuestros y consejos de guerra, y no lleva trazas de ser nada escasa en lo que se refiere á la libertad del escritor. No en vano decíamos cuando se discutia la ley y algunos se hacian ilusiones, que llegaría un dia en que los presidios se verian llenos de periodistas. Tenemos ya claros indicios de que ese dia se acerca, porque la cuestion es empezar, y el primer paso se ha dado ya.

Nuestros lectores saben que la Iberia fué denunciada y secuestrada por insertar en sus columnas una carta de nuestro amigo y correligionario D. José María Diaz.

El Sr. Diaz reclamó para sí noblemente la responsabilidad de su escrito, y acudió ante el juzgado de imprenta á responder á los cargos que pudieran hacersele.

Pues bien: el Sr. Diaz, ilustre poeta, escritor distinguido y tan versado en las lides periodísticas; el Sr. Diaz se encuentra hoy en el Saladero. ¿Por qué? No lo sabemos; porque la medida tomada con él no puede ser mas que preventiva, puesto que no ha recaído fallo en la causa que se le sigue. Lo que únicamente podemos decir es que se exigian de nuestro amigo declaraciones imposibles, extrañas á las que debía dar en lo que es objeto del proceso.

Al dia siguiente de haberse presentado al tribunal, se presentó un alguacil en el domicilio del Sr. Diaz, notificándole el auto de prision. El Sr. Diaz siguió al alguacil, y ocupa desde ayer un lugar en esa misma cárcel pública, adonde van á parar los criminales de mas baja estofa.

No sabemos si dar el pésame ó la enhorabuena al Sr. Diaz. Si como escritores estamos nosotros llamados á pisar los umbrales del Saladero, admitiremos mejor una felicitacion que un pésame, porque no podria llevarnos allí mas que la entereza y la dignidad, cualidades que aplaudimos y celebramos en nuestro amigo particular y politico el Sr. Diaz.

Las situaciones nos gustan francas y despejadas. La situacion se ha arrancado la careta. Despues del destierro arbitrario, despues de los consejos de guerra, despues de los atropellos ilegales que con escándalo acaba de presenciar el pais, natural es que se entre de lleno en el camino de la persecucion. El señor Diaz es escritor progresista, y es este un titulo que le hace muy recomendable á la severa imparcialidad de la ley.

El Sr. Diaz, sin embargo, debe estar satisfecho al ver el interés que inspira á amigos y adversarios; pues pocas veces se ha visto aquella cárcel tan visitada, como lo ha sido en las pocas horas que han transcurrido desde que nuestro amigo fué preso. En cambio la situacion se acredita, y el ministerio... ¡ah! el ministerio se hace digno de sí mismo.»

Efectivamente, nuestro amigo el Sr. Diaz está siendo objeto de las atenciones de todos los liberales, que acuden presurosos á felicitar (así debemos decirlo) al que debe tener y tiene á honra el ser perseguido y encarcelado por defender derechos sagrados.

Aun no concluye su relacion la Iberia. En los siguientes párrafos indica los otros muchos perances que viene sufriendo:

«Además de los consejos de guerra de que nos ocupamos en el artículo de fondo, y de la prision de nuestro amigo y colaborador Sr. Diaz, se nos ha multado hoy con 4.000 rs. por nuestro numero de anteaer.

El Sr. Ortiz Casado, nuestro amigo y editor de la Iberia, fue ayer citado ante el juzgado de imprenta, además de haberlo sido por dos causas ante el gobierno militar; de modo que nuestro amigo apenas tiene tiempo material para acudir á las citas que se le dirigen de los diversos tribunales que á la vez nos están juzgando.

La Iberia de anteaer ha sido denunciada por su artículo de fondo, y secuestrada en correos la edicion de provincias.

Segun la Correspondencia de anoche, tambien hemos sido denunciados por el número de hoy.

Entre citas, causas, secuestros, multas, denuncias, consejos de guerra y prisiones contamos... pero ¿á qué hemos de contar? Todavía no nos han ahorcado, con que aun estamos de enhorabuena.»

Los progresistas no abandonan en el infortunio á sus periódicos. El Sr. D. Mariano Ballesteros, visto el calvario de la Iberia, le ofrece su cooperacion, proponiendo á la vez que al subir al poder el partido progresista, conserve la ley actual de imprenta.

Examinaremos á su tiempo si puede ser ó no eficaz el remedio.

Era preciso que luciese para la prensa española un dia de amargo recuerdo, un dia de mengua para el gobierno que manda, un dia de ira para los ciudadanos pacíficos, un dia negro para la libertad del pensamiento; y ese dia ha lucido.

Si hoy hubiera inquisicion, los escritores seríamos llevados al tribunal horrible; no la hay, y comparecemos ante los consejos, haciendo estacion en el Saladero, confundidos con los asesinos, los ladrones, los falsarios, los escapados de presidio, los infanticidas, los paricidas y otros criminales, con la diferencia de dormir en los calabozos del paio, en cuarteles ó en alcaldia, segun podamos pagar el alquiler, para luego marchar á presidio ó ser fusilados con arreglo á la Ordenanza.

Hoy existe eso, porque así lo ha querido el ministro Cánovas, el hombre funesto para su madre la prensa, el hombre que, vuelto á la vida privada, una vez que deje de ser ministro, no podrá entrar en la redaccion de ningun periódico, porque todo en ellas, hasta su propia sombra, todo se volverá contra el que, escritor un dia, ha hecho de sus hermanos reclusos sin armas, soldados sin municiones, atletas maniatados, gigantes paralíticos.

Y la inteligencia altiva, enérgica, valiente, inmensa, inconmensurable como el espacio, magnífica y sublime como la primera creacion del Eterno, se ve sujeta á la legislacion del sable, juzgada por militares, interpretada por la Ordenanza del ejército.

Pero aun no es esto todo. El periódico de los extranjeros, el periódico que lleva á mal se hostilice al Perú, que clama por la alianza de Francia y España, que defendió el pago de la deuda realista de 1823, que anatematizó la conducta del conde de Reus en Méjico, la Epoca, en fin, la Epoca, que mañana sufrirá el dotal que hoy aprieta la garganta de sus colegas, la Epoca añade á la calamidad el escarnio, y un escarnio sangriento é indigno, cuando dice: «el partido progresista exipia, con sentimiento nuestro, la obstinacion con que se opuso á la ley del señor Posada Herrera.»

Eso es un sarcasmo, repetimos, y es un sarcasmo, porque el Congreso vicalvarista de 1859 á 1863 HIZO cuantas leyes quiso, DEJO DE HACER cuantas no le convinieron.

Es un sarcasmo que arroja hiel, porque una exigua minoria progresista, pequeña en el número, cuanto grande, brava, entusiasta y digna, NUNCA pudo hacer mas que protestar, NUNCA impedir el mal, NUNCA hacer el bien por completo, y muchas veces ni á medias.

Esa es la verdad.

Esa es la justicia.

Si el periódico tornasalado ha querido, al hablar del tornillo nuevo, decir algo, se ha equivocado lastimosamente, se ha equivocado palpitantemente, porque esa equivocacion se llama D. José María Diaz; porque esa equivocacion es esa equivocacion se traduce por ora desalentada contra los escritores.

¡Es original!

Cuando creíamos que la famosa coalicion inventada por los vicalvaristas era cosa perdida,

y hasta habíamos puesto un anuncio prometiéndolo el hallazgo al que la encontrase, salimos ahora con que la tal coalicion toma cuerpo, y ahora con que se ha celebrado una reunion casual, que basta se ha celebrado una reunion casual, por supuesto, entre personas que pertenecen á los partidos progresista y demócrata y á los antiguos bandos polacos. Así lo afirma anoche el guo bando polaco. Así lo afirma anoche el Reino, y el Eco del pais habla tambien del asunto, y no sabemos si algun otro órgano de la camarilla, pues no hemos tenido paciencia ni ganas de seguir el escrutinio.

Felizmente, segun el mismo Reino, ni los demócratas ni los polacos quieren alianzas con los progresistas; y hénos aquí excluidos de la coalicion. Pleito por menos. Pero entonces, ¿á qué escribir sendos artículos, llenos de exclamaciones y de aspavientos, anatematizando la amalgama inverosmil de progresistas y polacos?

¡Ah! Lo comprendemos: los que no tienen la conciencia tranquila, ven levantarse en todas partes fantasmas amenazadores, terroríficas sombras que les roban el sueño y les hacen delirar.

Pero todo eso, señores vicalvaristas, es soberanamente ridiculo, y seria risible, si no llevara una intencion dañada.

Que hay una coalicion, es evidente: la de los absolutistas declarados con los absolutistas vergonzantes, enemigos todos de las instituciones que debieran regirnos, para destruir todo lo que en España es liberal, todo lo que es prenda segura de orden y de progreso.

Lo estamos viendo, lo estamos tocando, y sin embargo, no nos asusta.

Contra esa coalicion se forma otra, y crece, y se hará gigante en la conciencia de todos los liberales honrados, de la mayoria inmensa del pueblo español; y esto sin necesidad de reuniones, de conciliábulos, ni de amalgamas aburridas. Seguid vosotros vuestro camino de perdicion, que el tiempo dará de sí.

Veán nuestros lectores una nueva demostracion de la singular buena fé con que nos atacan los periódicos unionistas.

Copian con grande alborozo unas palabras de la Discusion, en que este periódico supone gratuitamente que los diarios progresistas no han condenado las tendencias anti-españolas del folleto sobre el viaje del Rey, y se abstienen de decir una palabra de lo que han dicho La Nacion y la Iberia, juzgando la referida publicacion.

Nuestros lectores recordarán lo que hemos expresado; sabrán que nuestro digno colega progresista ha abundado en las mismas ideas de amor á la libertad y á la patria, que hemos expresado nosotros al hacernos cargo del contenido del folleto; pero como lo hemos considerado con imparcialidad, y hemos dicho que el juicio que la union liberal merecia al autor anónimo era exacto, de aquí se sigue que era necesario suponer que los progresistas no somos patriotas, puesto que no reverenciamos y adoramos al santo de Vicálvaro.

Para esto era necesario no insertar nuestras palabras, aunque se insertaran las de quien nos ofendia, y así se ha hecho.

¡Qué lealtad! ¡cuánta nobleza!

Quejándose un colega de los muchos abusos que vienen cometidos en la administracion del ferro-carril del Norte, dice ayer lo siguiente:

«No pasa un dia sin que se levante en la prensa una queja contra la administracion del ferro-carril del Norte. Unas veces es la falta de urbanidad de sus empleados con los viajeros, otras la de su pésimo servicio, y las mas abundantes las que originan el extravío de los efectos que por él se conducen, extravío que raya ya en lo fabuloso.

Hace tiempo se remitió á Madrid por dicho camino un tonelito de vino del Rhin, que llegó á Madrid vacio.

La multitud se dispersó despues por la ciudad, unos para ir á la doble capilla del dios Jano y ofrecerle tortas crudas, barinas de flor y monedas antiguas de cobre con la efígie de dos caras del dios; otros para acudir al palacio del emperador á ofrecerle regalos en celebracion del dia.

El emperador, sentado en el atrium de su palacio, saludaba á cada uno de los innumerables ciudadanos que pasaban por delante de él y depositaban á sus pies pequeños dones, la mayor parte sin valor.

Cuando solian del templo de Jano y del palacio imperial, iban los unos á las casas de los otros para visitarse mutuamente, felicitarse y hacerse regalos que se llamaban strena.

Para estos presentes se exigian siempre objetos que se miraban como de presagio favorable. Estos objetos eran, la mayor parte de las veces, panales de miel, higos secos y stipes, pequeñas monedas de cobre, cubiertas con una hoja de oro.

Los cristianos no celebraban entre ellos las solemnidades de las kalendas de Enero, aunque no tenían nada de supersticiosas: pero las miraban como inútiles y frivolas, puesto que su único objeto era el de recordar una costumbre fundada por el rey Latio.

Catulo, su madre y Leucothea, encerrados en la pequeña casa del monte Aventino, trabajaban tranquilamente, cuando resonó de improviso el martillo de bronce suspendido de la puerta de la calle.

Algunos instantes despues, un esclavo vino á llamar de parte de Macrino á Leucothea, á su madre y á Catulo.

Leucothea y su madre no acertaban á separarse. Con las manos estrechamente unidas caminaban juntas, extrañas á cuanto pasaba á su alrededor, entregadas únicamente á la felicidad de volverse á ver.

Macrino mandó llamar tambien á Pilumno.

Todos fueron introducidos en el atrium.

Media hora se pasó sin que apareciese el emperador.

Pasado este tiempo, el mismo liberto que les habia llamado, se presentó diciéndoles que el inmortal Macrino deseaba comprar al centurion y al caballero la madre y la hija, á quienes una feliz casualidad habia reunido al pié de su trono en el dia de las kalendas de Enero.

—Leucothea es libre, dijo Catulo.

—Lleva mi respuesta al emperador, añadió Pilumno, sacando un librito de pergamino, ó por mejor decir, de una piel tan fina, que parecia transparente.

Para trazar las dos líneas que escribió, se sirvió de un punzon de plomo.

El liberto fué á llevar la contestacion del caballero, y volvió al momento á decirle que el emperador lo esperaba.

—El caballero Lucio Pilumno debe haber olvidado la fórmula prescrita para escribir al emperador, dijo Macrino con tono severo.

—Aquí viene un valiente centurion, un antiguo compañero de armas, que me trae sin duda la mas grata ofrenda... ¡Quizás consienta en volver á tomar su grado en mi guardia pretoriana!..

Pensando en el centurion, se olvidó de hacer la señal para que se abriese el cofrecillo lleno de higos, que le presentaba Leucothea arrodillada.

Pilumno se aprovechó de este incidente para hacer adelantar á sus propios esclavos, cargados con los dones que queria ofrecer al emperador, los cuales consistian en mil dátils de oro macizo. A la cabeza de aquella turba de esclavos se hallaba una mujer de treinta y cinco años, poco mas ó menos, cuya altiva belleza y noble actitud atraia todas las miradas.

Esta mujer, al tiempo de arrodillarse al pié del trono, miró á Leucothea, y dió un grito: á este grito, la jóven volvió la cabeza, y cayó llorando en los brazos de la esclava.

—¡Madre mia! exclamó: ¡madre mia!

—¡Hija mia, hija mia! repitió la esclava en medio de un verdadero delirio.

Las dos se entregaron á los transportes de su inmensa alegría, olvidando la presencia del emperador y de la multitud.

Pilumno permaneció retirado, siguiendo con los ojos esta conmovedora escena, que producía una viva impresion en los espectadores, y en particular en el emperador.

Este se levantó muy turbado, y entró en el palacio.

Mamurtia se cubrió el rostro con un velo, y fué á abrir ella misma; porque la madre de Catulo no tenia ni criados ni esclavos.

El que llamaba era un jóven en traje de caballero romano, el cual dijo á la matrona que deseaba hablar al instante con su hijo.

La empresa, cuando el interesado reclamó, dió por respuesta: que la Compañía tenía los medios de seguir un pleito, y que le importaba poco los gastos que se originasen, aun cuando la reclamación fuese justa. El reclamante es accionista de este ferrocarril, y se ha quejado al Consejo de administración, por la inversión que se da á los fondos de la Compañía, y contra a pésima administración que origina diárias reclamaciones.

Nosotros damos publicidad á estos hechos, para que la empresa del Norte sea conocida por el público, ya que el gobierno tiene con ella una tolerancia sin ejemplo.

En el concepto de que el folleto publicado por el *Espíritu público* es un memorial en que se pide el poder, según el *Diario español*, lleva este periódico tan á mal este sistema que lo califica de indigno, anticonstitucional, antiparlamentario, y no sabemos cuántas otras cosas más, de las que con tanta razón suelen decirse de la política de los vicalvaristas.

Nosotros no vamos á decir una palabra siquiera en pro ó en contra de tales aseveraciones, sino á manifestar que comprendemos perfectamente la profunda indignación de que se halla poseído el *Diario español*, toda vez que lo constitucional, y parlamentario y digno, según las doctrinas vicalvaristas, para obtener el poder, es tomarlo por las buenas ó las malas, sin andarse en rodeos, ni esperar mas coyuntura, que la de un pronunciamiento ó un desorden, ni reparar en los medios.

Bajo este punto de vista, lo demás todo es malo, si, como es consiguiente, para que un partido ocupe el poder, tiene que dejarlo otro, y éste es el unionista ó vicalvarista.

No quiere esto decir que defendamos el folleto en cuestión, ni lo que en él se pida, ni lo que se haya propuesto su autor. Estamos muy lejos de eso. No hacemos mas que poner de manifiesto un contraste, como lo hizo aquel que escribió:

En una alforja al hombro
llevo los vicios.... etc.

Ayer decíamos á la *Correspondencia* que tergiversaba intencionalmente el sentido de un artículo nuestro. Hoy tenemos que decir lo mismo á su cofrade en O'Donnell, el *Diario español*, que se apropia las líneas en que la *Correspondencia* incurria en este feo defecto, y las da por suyas.

De varios puntos de la Península, según leemos en los periódicos de provincias, se elevan quejas contra las injusticias que se cometen con los hombres de nuestro partido, excluyéndoles de las listas que se están formando para las elecciones municipales. De Valladolid nos escriben, que de las listas puestas al público en el consistorio de aquella capital, se hallan eliminados muchos electores que pertenecen al partido progresista, y no por cierto de los mas pequeños contribuyentes, sino de los principales.

Ya sabemos que á esto dirán los periódicos del gobierno, que es vicio de los progresistas quejarse siempre, y que no tienen razon. ¿Y como han de tenerla, cuando hay puntos, como Badalona por ejemplo, donde hasta se les niegan ó demoran, que para el caso es lo mismo, los documentos que necesitan para acreditar su aptitud legal?

Leemos en la *Política* lo siguiente.

«La *NACION*, uno de sus órganos, dice que la coalición de moderados y progresistas, que ya confiesan, está destinada á salvar nuestras mas queridas instituciones.»

Nosotros rogamos á nuestro colega, nos haga la honra de copiar las palabras en que *LA NACION* ha proclamado esa opinión.

Leemos en el *Pueblo*:

«La Francia, según dicen los escritores de Napoleón, no quiere dominar á España, sino engrandecerla, y por lo mismo debe formar alianza con ella.»

«Al leer esto, la sangre hierve en nuestras venas, y de lo mas profundo de nuestro corazón maldicimos la tiránica ley de imprenta actual, que no nos permite dar la contestación que se merecen los bonapartistas que, como dijo el poeta latino, nacieron para la esclavitud.»

«Dominar á España! Si el coloso del siglo y aquellos valientes soldados que aun sentían en sus pechos el ardor republicano, tuvieron que sucumbir ante el valor de los hijos de España, ¿qué podría hacer hoy esa Francia esclava del peor de los opresores?»

Risa y desprecio á un mismo tiempo nos inspira eso de que no quiera la Francia del 2 de Diciembre dominar á España.

Rechazamos con todas nuestras fuerzas esa alianza con que se nos invita. Los pueblos deben unirse á los pueblos, nunca á los opresores.

Por nuestra parte, preferimos nuestro estado, triste y lamentable como él es, á ese engrandecimiento que nos quiere regalar la Francia napoleónica.

Sin la libertad, no comprendemos que un pueblo sea grande, ni que pueda pensar en engrandecer á los demás. ¿Green por ventura los aduladores de Napoleón que la Francia es libre? No, que es mas esclava que España, solo que su amo ha sabido darle un barniz de liberalismo para que cubra el horrible atentado del 2 de Diciembre.

«Alianza con Napoleón! No; odio eterno como á todo aquel que ataque la libertad.»

En vista de esto, no cabe duda que en España hay desconfianzas reaccionarias contra el imperio, como dice el periódico *la France*.

Siguen tomándose medidas, que al mismo tiempo que salvan la sociedad, demuestran la rectitud y la justicia con que obra el gobierno en el asunto del regimiento de Saboya.

Hé aquí las que últimamente ha tomado, según vemos en el *Pueblo*:

«Anoche salieron de Madrid, con dirección á su destino en el ejército de Ultramar, los sargentos Escobar, Polledo, Armisen y Rodríguez (D. Nazario).»

«Desconsolados padres y desgraciadas familias las de estos infelices, víctimas de la ciega é insensata saña de un ministerio que cree prolongar su agonía por medio de esos bruscos sacudimientos de injusta violencia!»

«Glorias imperecederas de los ex-demócratas Cánovas y Ulloa; venis á empequeñecer las cuerdas de Leganés!!!»

Con disposiciones como estas, ya que no se conserve la tranquilidad pública, que nadie piensa en perturbar, se causan injustamente daños de consideración á los que son objeto de ellas, y se llena de dolor á sus familias que temen no volverlos á ver, porque en aquellos apartados climas, los peligros que nuestros soldados corren son mucho mayores que los que corren en la Península.

El *Reino* de anoche habla de no sabemos qué conferencia misteriosa que dice debió, ó debe tener, un personaje del comité progresista de Madrid con S. M. el Rey, para lo cual habia marchado ó debía marchar á Navarra.

Según las noticias del colega, ni se ha tratado de semejante conferencia, ni tendria objeto. Con este motivo formuló el *Reino* varias preguntas, á las que creo que, el partido progresista seria incapaz de contestar, y dice:

«Cuando un partido se halla en esta situación, se condena voluntariamente á la impotencia. El país no sabe lo que quiere, no sabe lo que haria, está perfectamente á oscuras en cuanto á las intenciones y á los propósitos del mismo, y no es cosa de entregar el poder á quien ignora como ha de emplearlo y cómo ha de ejercerlo.»

Nos parece, salva mejor opinion, que si el partido progresista hubiese de aceptar el poder, que no pretenda ni ha pretendido nunca, en su exclusivo provecho, lo que tendria que hacer, aunque difícil, es bien sencillo de explicar: *constituir el país sobre bases sólidas y estables, arrancándolo de la servidumbre y de la anarquía política y administrativa en que lo han sumido administraciones egoistas.*

Tenemos la desgracia de que el *Eco del país* no nos lea; si se tomara este trabajo, veria que nosotros seguimos una conducta diametralmente opuesta á la suya: nosotros copiamos generalmente aquello que vamos á combatir, mientras que el periódico vicalvarista no se toma jamás esa molestia. ¿Cuál de estos dos sistemas es el que puede dar lugar á tergiversaciones y ocultaciones maliciosas en la polémica? De seguro que no será el nuestro.

Una prueba de que tal es nuestra conducta, la tiene el *Eco del país* en el suelto que tanto le ha sulfurado: *LA NACION* ha copiado las únicas palabras á que iba á contestar, y las ha copiado hasta con un yerro de imprenta, que creemos que hay en ellas; por lo tanto, fundándose nuestro colega en una inexactitud, nosotros no podemos recibir ni sabemos qué cosa que nos quiere arrojar, y le rogamos que se la guarde para sí.

Dícese que ayer fué autorizado por el gobierno civil de la provincia, el editor responsable de el *Independiente*. Parece que hoy se verificará la consignación del depósito.

Por parte de nuestro colega la *Libertad* se ha nombrado defensor para una de las causas que tiene pendientes ante el consejo de guerra, al capitán graduado D. Antonio Blanco y Martínez, teniente del batallón cazadores de Arapiles.

Se ha dispuesto que del fondo destinado á calamidades públicas, se distribuyan 16.000 rs. entre todos los vecinos de las diferentes parroquias de algunos ayuntamientos de la provincia de Lugo, cuyas cosechas han desaparecido á consecuencia de las fuertes tempestades ocurridas en los dias 16, 18, 19 y 20 de Mayo último.

Ha llegado á Bilbao la señora duquesa de la Victoria, siendo obsequiada con una brillante serenata.

Se ha dispuesto por Real orden que D. Agustín Alfaro vuelva á encargarse del despacho de los negocios correspondientes á la dirección general de Administración local, por haber terminado en el uso de la licencia que para atender al restablecimiento de su salud le fué conferida por Real orden de 30 de Junio último, cesando en su consecuencia en aquel cargo el Sr. Rubi, que lo desempeñaba interinamente.

Dice el *Iberia* de ayer: «Además de los consejos de guerra de que nos ocupamos en el artículo de fondo, y de la prision de nuestro amigo y colaborador Sr. Diaz, se nos ha multado hoy con 4,000 rs. por nuestro número de anteayer.»

Sentimos el percance ocurrido á nuestro apreciable colega.

La tormenta arrecia contra los periódicos de oposición, en especial contra los progresistas.

«Por cierto que va produciendo sus frutos la liberalísima ley de imprenta del joven aprovechado!»

Dícese que el Sr. Facio se halla desde anteayer en San Ildefonso, y que probablemente fué recibido el mismo dia por S. M.

REVISTA DE LA PRENSA.

PERIÓDICOS DE LA MAÑANA.

La *Iberia* se ocupa de la alianza que se nos propone con Francia en el folleto publicado por el *Espíritu público*, y la juzga en los siguientes términos:

«Al ocuparnos del folleto recientemente publicado en París, y que mis aun que por lo que dice, por lo que significa, tanto ha desagradado á la clumina de los unionistas, pasamos en silencio intencionadamente el siguiente párrafo que á nuestro parecer merecia capitulo aparte:

«Con la Reina Isabel, que es el simbolo de la nacion española, es con quien debe entenderse Napoleón III, simbolo del pueblo francés, á fin de estrechar la alianza de ambas naciones. Y esta alianza será tanto mas sincera y fecunda, cuanto que respetará el orgullo y los intereses de ambas naciones, estando cimentada en una unidad de miras comun, siempre que se trate de progreso ó de nacionalidad. Bajo estas bases, EL ENLACE DE AMBAS FAMILIAS será mas fácil; y tal vez dentro de una decena de años, la Francia vea con alegría INFILTRARSE LA SANGRE DE LOS BORBONES EN LAS VENAS DE SUS SOBERANOS.»

Estas palabras nos han traído involuntariamente á la memoria los sucesos de 1815, fuente y origen principal de todos los actuales peligros de la política española.

Francia nos promete una alianza en el porvenir, alianza irrealizable, porque Inglaterra no la permitira. Podria alegar contra ella tratados internacionales y ademas su fuerza. Esa alianza no se fija hasta dentro de doce años, y ese plazo es harto largo.

«En diez años de plazo que tenemos,

El rey, el asno ó yo, ¿no moriremos?»

decia el charlatan. Aquí no se piden ya diez, sino doce. Esa alianza, aunque se realizase, ¿de qué serviría? Las alianzas de los soberanos no unen las familias.

Napoleón III aprendió tarde, y harto á su costa. Quizá si no hubiese abandonado á Josefina no hubiese caído tan pronto. Napoleón III no sería más fuerte hoy por haberse casado con una princesa, que lo es por haberse casado con la siempre hermosa condesa de Teba. La fuerza de la sangre solo se hace valer en las familias reales para defender sus pretendidos derechos absolutos. Así vemos que los reyes de Nápoles, á pesar de ser Borbon Isabel II, tardaron mucho en reconocerla como Reina, y nosotros mantenemos un embajador cerca del ex-rey Francisco II, que ya no es mas que un caballero particular. ¿Por qué? Porque Isabel II representaba el sistema constitucional y Francisco II el absolutista. ¿Qué vamos á conseguir con esa alianza imposible é inútil? Nada. ¿Y á qué costa la vamos á comprar? Eso es lo que no sabemos; pero seguro no será á corto precio, cuando tantos esfuerzos se hacen para que la comprendamos. Napoleón oculta su juego ahora como siempre. El de nuestros gobernantes, por mas que creen que le ocultan, es harto claro. Napoleón es en el juego mas fuerte que nuestros gobernantes, y hasta tiene mas triunfos en la mano. ¿Quién ganará si el juego continúa? Además, Napoleón ofrece pagar dentro de una decena de años, y nosotros al contado. ¿Quién perderá aunque ganemos? En vista de esto, ¿no les parece á nuestros lectores que es conveniente que nuestros gobernantes dejen la baraja?»

La *Democracia* vuelve á ocuparse en su crónica del viaje del rey á Francia, con motivo de la cuestion del ferrocarril de los Aldudes, de que han hablado algunos periódicos. Hé aquí sus palabras:

«El ferrocarril de los Aldudes será en todo caso la única consecuencia del viaje del Rey consorte; ¿Qué desencanto para ciertas gentes! Un periódico ministerial dice anoche que cualquiera que haya sido la galanteria jovial, la visita del Rey no es mas que un acto de pura cortesía, y acaso ignora él mismo hasta qué punto es exacta su proposición. En presencia misma de D. Francisco de Asis se ha hablado ya del matrimonio del principe Humberto de Saboya con la princesa Ana Murat: no bien ha salvado de nuevo el Pirineo la noticia de este suceso con toda su trascendencia política, ha recorrido la Europa y merecido que un ministro inglés la anunciase é interpretase. Es decir, que mientras la política española se creia honrada y agasajada en la persona de D. Francisco de Asis, y hasta admitia como de buena ley las lisonjas que ahora no sabemos si parecerán epigramas de la *France*, otra política radical enemiga de la nuestra era en realidad la atendida; es decir, que si la persona del Rey ha merecido homenajes numerosos y delicados, la representacion política que la conducta de nuestros ministerios le habia impuesto, ha sido mortalmente desairada; es decir, que si Francia ha influido tanto en nuestros destinos durante el imperio de la union liberal, y todavia espera á fortalecer mas su influencia por medio de la restauracion del partido moderado, según el folleto *Dentú*, nosotros no hemos podido imponerle siquiera cierta urbana reserva en los momentos mismos en que parecia mostrarse mas benévola. Hé aquí un detalle que ha escapado á la penetrante mirada de los historiadores de las maravillas de Saint-Cloud y Versailles, y sin embargo, bien señalado, bien importante. El demuestra al menos cuán exhausta de poder y prestigio ha dejado el vicalvarismo á la política española, aun en los momentos en que ésta parece mas considerada.»

La *Discusion* trata la cuestion de disolucion del actual Congreso, y se expresa en estos términos:

«Esta cuestion puede ser, con efecto, examinada bajo tres aspectos: 1.º en sus relaciones con el retraimiento de los partidos avanzados, ocasionado por la circular de 20 de Agosto de 1863; 2.º, por lo que respecta á la actual situacion de la mayoría del Congreso, y 3.º en lo que se refiere á las leyes de incompatibilidades y sancion penal de abusos electorales.»

«Demostrar ahora toda la impopularidad, toda la inconveniencia política, y sobre todo, la grande injusticia de la circular de 20 de Agosto de 1863, atendiendo, no ya á los eternos principios de la razon, tambien casi siempre olvidados por nuestros gobiernos, sino á los hábitos tradicionales, que suelen en estos casos servir de norma, es de todo punto innecesario. Lo han mostrado ya los hechos, y por de pronto los hechos son irrecusables. Mas es de notar, sin embargo, que al retirar este gobierno la mencionada circular de 20 de Agosto, ha venido tambien á justificar ó á disculpar en cierto modo la conducta observada desde entonces por los partidos progresista y demócrata. Debe, por consiguiente, ser ya para todos un punto incontrovertible la necesidad de reparar cuanto antes el gran desorden constitucional y parlamentario que la susodicha circular ha producido.»

Ahora bien: no conviene é los intereses de la nacion, á la dignidad y consecuencia misma del ministerio que nos preside, prorogar por mas tiempo la anómala situacion del Congreso. Una vez que ha reconocido la torpe insensatez del ministerio Mirallores, y retirado su circular, debe en buena lógica

aconsejar inmediatamente á la Reina que llame cuando antes para nuevas elecciones á todos los partidos políticos.

Un inconveniente gravísimo podrá aun retraer, como hasta aqui, á los partidos avanzados de toda participacion electoral, á saber: la ley de reuniones públicas dada últimamente por el ministerio de la Gobernacion. ¿Qué uso hará el gobierno de semejante ley? Pone la ley en sus manos medios mas poderosos que los de la circular de Vaomonde para anular los resultados de una eleccion decididamente liberal. ¿Qué garantías ofrece el gobierno de su imparcialidad? Hé aquí un punto que merece tenerse muy en cuenta por los periódicos que en el debate se decidan por la disolucion de las actuales Cortes.

El segundo aspecto de esta interesantísima cuestion es el que se refiere á la mayoría con que pueda contar el gabinete, si, lo que no esperamos, se decidiera á abrir de nuevo las sesiones del actual Parlamento. Pareceos que la mayoría del Congreso no sería la misma, ni tan compacta y unida en Noviembre como lo fué en Mayo, por circunstancias que están al alcance de cualquiera.

No debe olvidar el ministerio Mon-Cánovas que la sola cuestion de presidencia, una vez conocida la famosa *carta del Diario español*, y la actitud imponente de algunos otros periódicos, sería mas que suficiente para arrebatarle la mayor parte de los que cándidamente crea hoy que son sus fieles servidores.

Pero, ¿á qué cansarnos en este orden de consideraciones? Este papel mejor lo sabe desempeñar el gobierno que nosotros. Para nosotros, la cuestion de si habrá ó no habrá mayoría, es soberanamente inmoral, por lo mismo que es soberanamente egoista. Aténgase el ministerio á lo que le dicte su conciencia.

La dificultad que no podrá vencer sin suicidarse moralmente, tanto las Cortes como el gobierno, es la ley de incompatibilidades y la de sancion penal para los abusos electorales. En primer lugar, una gran parte de los diputados actuales no podrán sentarse en los escaños del Congreso, sin faltarle á sí propios, faltando á la ley de incompatibilidades que ellos mismos han votado; y pues que ha habido necesidad de promulgar una nueva ley para castigar los abusos electorales, este solo hecho muestra bien á las claras que no debe continuar un momento mas el actual Congreso, porque él mismo ha venido á poner de relieve lo que todo el mundo ya sabia, á saber: que las elecciones se han hecho siempre en este desgraciado país pasando por una larga serie de atropellos, de ilegalidades y de anomalías, que exigian una pronta y radical enmienda. Las actuales Cortes, ¿no tendrán nada de qué arrepentirse? ¿No han participado de los abusos de todas las demás? ¿Por qué no se han de poner en práctica inmediatamente esas dos leyes, para recibir de ellas cuanto antes sus beneficios? ¿Hemos de creer que todo eso no ha sido mas que pura farsa?»

CORREO NACIONAL.

Los pronósticos del célebre astrónomo aragonés van saliendo ciertos por desgracia en el partido judicial de Requena. Tres temporales acompañados de grandes pedriscos han desolado los frutos de la estensa comarca que recorrió la última nube, atravesando los términos jurisdiccionales desde Villar-gordo de Gabriel por Camporrobres, Fuente Robres, Caudete, Utiel, Venta del Moro y Requena; de modo que ningun pueblo de aquel distrito ha dejado de experimentar pérdidas mas ó menos considerables en los frutos recolectados y por recolectar; pero donde mas estragos ha causado la última gran tormenta en la tarde del 14 de este mes, fué en el infortunado pueblo de Camporrobres, que sobre haber perdido su cosecha de vino, ha visto aplansarse algunos edificios por la violencia del huracan y por el grande pedrisco en seco que cayó sobre la poblacion, destruidos los tejados del caserío, corrales y albergues de dentro y fuera, é inundadas las casas por el fuerte aluvion que vino á aumentar el mal, humedeciendo é inutilizando por el agua y los escombros una buena parte de los cereales ya entrojados. Terrible calamidad para un pueblo agrícola que carece absolutamente de medios para reparar el suceso, porque no solo ha visto asombrado la ruina de muchos de sus hijos, sino la enormidad de los gastos que habrá que hacer para reparar los daños causados en los edificios. Sabemos que en toda la semana que corre, está todo el vecindario ocupado en buscar y conducir materiales para las obras de reparacion; y que solo de Utiel van á llevarse sobre medio millon de tejas que calculan indispensables para cubrir sus pobres moradas, hoy expuestas á la intemperie. Duélenos sobre manera que un pueblo como este, cuyas condiciones económicas no eran las mas envidiables, se vea hoy desolado y pobre, sin tener á dónde volver la vista para aliviar la desgracia. Suponemos que el ayuntamiento habrá ya dado principio á la formacion del expediente informativo, que se requiere para conseguir alguna rebaja en las contribuciones.

Justo, justísimo será que sea atendido por la administracion, y que entretanto se termina el expediente, haya alguna consideracion con sus apurados vecinos en la recaudacion de contribuciones del actual trimestre. La horrible calamidad que pesa sobre Camporrobres, es un suceso que debe hacer se piense seriamente en el modo de instituir en el partido judicial de Requena algun establecimiento benéfico para socorrer las necesidades de los agricultores en casos como el que hoy lamentamos, y así no quedarán los pueblos abandonados á sus escasos recursos, que no alcanzan á cubrir atenciones extraordinarias como las que origina un suceso de esta naturaleza.

CORREO EXTRANJERO.

FRANCIA.—El general Mollard, ayudante del emperador Napoleón, ha sido designado por éste para acompañar al principe Humberto durante su permanencia en Francia. El general Mollard es saboyano y ha obtenido todos sus grados en el ejército piemontés. Al anexionarse la Saboya á la Francia fué cuando á petición suya quedó incorporado al ejército francés.

Se dice en Paris que la cuestion italiana va á dar un gran paso dentro de poco tiempo. Las conferencias del ministro italiano, general Menabrea, con el emperador Napoleón en Vichy, las que ha tenido despues el jefe de vecino imperio con el conde de Pépoli en Paris, y el matrimonio decidido entre el heredero de la corona de Italia y la princesa Murat, son indicios de que los gobiernos de Francia é Italia se pondrán de acuerdo en llevar adelante la unidad de este reino.

El matrimonio del principe Napoleon con la princesa Matilde fué la primera señal de la guerra de 1839. El matrimonio que ahora va á celebrarse es mucho mas significativo como acontecimiento político, pues hasta se prescinde de la diferencia de edad que hay entre los futuros consortes.

ITALIA.—Corre el rumor en Turin de que el Parlamento se disolverá, pero que el decreto de disolucion no aparecerá hasta el 20 de Setiembre. Esta noticia merece confirmacion.

El gabinete ha determinado que la fragata de guerra *Magenta* emprenda un viaje de circunnavegacion, con objeto de anudar relaciones oficiales con el Oriente (especialmente el Japon y la China), ajustando tratados de comercio y estableciendo consulados.

SUIZA.—Son conocidas ya las causas que han promovido los trastornos de Ginebra. Parece que el congreso general anuló la eleccion que habia dado el triunfo á un candidato conservador, y entonces los conservadores se sublevaron, teniendo preso durante cinco horas al Consejo de Estado. Los radicales se pronunciaron despues, y empezó la lucha, terminada por la intervencion de las tropas y comisarios federales. Los partidos rehusaban el desarme acordado por la autoridad federal, y probablemente habria tenido que intervenir la fuerza armada.

El consejo federal ha designado á M. Duplan-Veillon, del canton de Vaud para instruir una informacion á consecuencia de los trastornos de Ginebra.

Los últimos partes telegráficos anuncian que pronto se restablecerá el orden.

DINAMARCA.—El periódico de Copenhague el *Bertingskes*, dice que no ha sido autorizado por el ministerio para publicar los documentos que ya conocemos.

Tambien parece que se encuentra menos que nunca dispuesto á abandonar los ducados; antes si á conservarlos á toda costa. Se dice, no obstante, que aquel ministro esta decidido, en el caso en que se viese obligado á abandonarlos, á reservar á la Prusia la ocupacion de los dos extremos del canal que debe enlazar el mar del Norte con el Báltico.

ALEMANIA. La *Gaceta de Augustenburgo* publica el siguiente parte telegráfico fechado en Viena.

«Cartas de Stuttgart aseguran que el gobierno de Wurtemberg piensa ponerse al frente de una tercera agrupacion de Estados, y presentar en la Dieta proposiciones importantes.»

PARTES TELEGRAFICAS DE LA NACION.

PARIS 25, por la tarde, recibido el 26.—El *«Monitor»* publica, en su edicion de la tarde, el balance semanal del Banco de Francia; el aumento del numerario es de 4.500.000 francos y el de los valores en cartera es de 18 millones de francos.

El acreditado periódico *«Le Courrier du Dimanche»* ha sido suspendido por el espasmo de dos meses, á contar del dia de hoy. El decreto de suspension dice, que el motivo de esta medida rigurosa ha sido el de los ataques desleales dirigidos por dicho periódico al gobierno imperial.

COPENHAGUE, 25.—El principe Humberto, al momento de su llegada, ha recibido la visita del principe Real, y ha sido recibido por el rey en su residencia de Christianborg.

GINEBRA, 25.—Hoy ha tenido lugar, sin que haya provocado nuevos desórdenes, el entierro de los muertos en la lucha de los últimos dias. Han entrado en la ciudad nuevas tropas federales.

VIENA, 24.—En los circulos acreditados se asegura, que el emperador Francisco José asistirá á las grandes maniobras de tropas que tendrán lugar en Berlin en el próximo otoño, y que el czar Alejandro las presenciara tambien.

PARIS 26, á las 4 de la mañana.—NEW-YORK, 14.—Cien mil personas acaban de asistir al meeting celebrado con el objeto de favorecer la candidatura del general Mac-Clellan para la presidencia de la República.

Los partes confederados dicen que se ha entregado el fuerte Games, y que la flotilla confederada ha sido casi enteramente destruida y echada á pique.

PARIS, 26.—La publicacion de los últimos documentos diplomáticos relativos á la cuestion danesa, ha producido una gran irritacion en el gabinete de las Tuillerias. M. Drouyn de Lhuís ha pedido explicaciones al Sr. Conde de Moltke, embajador del rey de Dinamarca, el cual parece haber interpretado de una manera inexacta sus palabras.

Las noticias de Argel recibidas por el ministro de la Guerra, siguen siendo poco satisfactorias. Se confirma la próxima salida de varios regimientos que componen el campamento de Chalons, con destino al teatro de la insurreccion.

Apresurará tambien su marcha el mariscal Mac-Mahon, duque de Magenta, nombrado gobernador general de la Argelia.

TURIN, 26.—Se asegura que han fracasado las negociaciones para el casamiento del principe Humberto con la princesa Ana Murat.

La corte de Turin pedirá: 1.º, el alejamiento del rey Francisco II de Roma;

2.º La retirada de las tropas francesas de Roma;

3.º La renuncia formal de la familia de Murat á todos sus derechos sobre el reino de las Dos Sicilias, mediante una indemnizacion pecuniaria.

Solo esta tercera condicion ha sido admitida por la corte de las Tuillerias.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

En virtud de una ley, fechada en Aranjuez á 24 de Mayo último, autorizando al gobierno para proceder á la ratificación del tratado de comercio y navegación, celebrado entre España y Turquía el 13 de Marzo de 1862, se ha convenido entre ambas partes en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Se confirman todos los derechos, privilegios é inmunidades que se han conferido á los súbditos y buques españoles por las capitulaciones y tratados existentes, á excepción de las cláusulas de dichos tratados y de dichas capitulaciones que el presente tratado tiene por objeto modificar, entendiéndose además expresamente que todos los derechos, privilegios é inmunidades que la Sublime Puerta conceda al presente ó pueda conceder, ó cuyo goce permitiera en lo sucesivo á los súbditos, buques, comercio y navegación de toda otra potencia extranjera, serán igualmente concedidos á los súbditos, buques, comercio y navegación española que tendrán de derecho el ejercicio y el goce de ellos.

Art. 2.º Los súbditos de S. M. la Reina de España ó sus factores ó apoderados, podrán comprar en todas las partes del imperio otomano, sea que quieran hacer su comercio en el interior, sea que se propongan exportarlos, todos los artículos sin excepción procedentes del suelo ó de la industria de este país.

Habiendo la Sublime Puerta, en virtud del artículo segundo del tratado de 2 de Marzo de 1840, abolido formalmente todos los monopolios que pesaban sobre los productos de su agricultura y sobre todas las otras producciones de cualquier género de su territorio, y habiendo renunciado igualmente á los permisos (teskeres) que se pedían á las autoridades locales para la compra de estas mismas mercancías, ó para su transporte de un sitio á otro cuando eran compradas, toda tentativa que se hiciera por una autoridad cualquiera para obligar á los súbditos españoles á proveerse de semejantes permisos (teskeres), será considerada como una infracción de los tratados, y la Sublime Puerta castigará inmediatamente con severidad á todo funcionario á quien haya que censurar por alguna infracción, é indemnizará á los súbditos españoles de las pérdidas ó perjuicios que pudieran probar debidamente haber sufrido por este motivo.

Art. 3.º Los comerciantes españoles ó sus factores ó apoderados que compren un objeto cualquiera, producto del suelo ó de la industria de la Turquía con el fin de volverlo á vender para el consumo en el interior del imperio Otomano, pagarán en el acto de la compra ó de la venta, ó de cualquiera otra operación de comercio que tenga relación con estos objetos, los mismos derechos que pagasen en circunstancias análogas los súbditos otomanos ó extranjeros los mas favorecidos entre los que se dedican al comercio interior.

Art. 4.º Ningún artículo podrá estar sujeto en el territorio ó posesiones de la Turquía en su exportación al territorio ó posesiones de la España á mas derechos ó impuestos, ni mas altos que los que se paguen ó pudieran pagarse en la exportación del mismo artículo para todo otro país extranjero.

Del mismo modo no pesará prohibición alguna sobre la exportación de un artículo cualquiera del territorio ó posesiones de la Turquía, y destinado á ser importado en el territorio ó posesiones de España, que no se extienda á la exportación del mismo artículo para todo otro país extranjero.

Ningún impuesto ó derecho se exigirá sobre un artículo producto del suelo ó de la industria de la Turquía comprado por los súbditos españoles ó sus factores ó apoderados, sea en el sitio en que este artículo haya sido comprado, sea en el acto de su transporte de este sitio al lugar de donde deba ser exportado. Llegado allí, estará sujeto á un derecho de exportación que no excederá de ocho (8) por ciento calculado sobre el valor en la escala y pagadero en el momento de la exportación.

Todo artículo que haya ya pagado el derecho de exportación, no estará sujeto mas á él en parte alguna del territorio otomano, aunque haya cambiado de manos.

Queda además convenido que el derecho precitado de ocho (8) por 100 se rebajará cada año uno (1) por ciento hasta que haya quedado definitivamente reducido á un impuesto fijo de uno (1) por ciento (ad valorem) destinado á cubrir los gastos generales de administración y de vigilancia.

Art. 5.º Ningún artículo producto del suelo ó de la industria de la España, cualquiera que sea el sitio de la procedencia, importada por tierra ó por mar en los Estados de S. M. I. el Sultan, estará sujeto á otros ni mas altos derechos que los que se paguen ó pudieran pagarse en el acto de la importación del mismo artículo producto del suelo ó de la industria de cualquiera otro país extranjero.

Del mismo modo no pesará prohibición alguna sobre la importación de cualquier artículo producto del suelo ó de la industria de los Estados y posesiones de España, que no se extienda á la importación del mismo artículo producto del suelo ó de la industria de cualquier otro país extranjero.

S. M. I. se obliga además, salvo las excepciones que vendrán después, á no prohibir la importación en sus Estados de artículo alguno, producto del suelo ó de la industria de España, cualquiera que sea el lugar de la procedencia, y á que los derechos que haya que percibir sobre los artículos productos del suelo ó de la industria de España importados en los Estados de S. M. I. el Sultan, no excedan en ningún caso de un derecho único y fijo de 8 por 100 ad valorem, ó un derecho específico equivalente fijado de comun acuerdo.

Este derecho se calculará sobre el valor de las mercancías en la escala, y se pagará en el momento de su desembarco si llegan por mar, y en la primera Administración de Aduana si llegan por tierra.

Si estas mercancías, después de haber satisfecho el derecho arriba mencionado de ocho (8) por ciento, son vendidas, sea en el sitio de la llegada, sea en el interior del país, no se exigirán mas derechos ni del vendedor ni del comprador. Pero si no estando vendidas para el consumo de la Turquía fuesen reexportadas en el espacio de seis meses, serán consideradas como mercancías de tránsito y tratadas como se dice mas abajo en el art. 10. La Administración de Aduanas estará obligada en este caso á restituir en el momento de la reexportación al comerciante que presentare la prueba de haber satisfecho el derecho de importación de ocho (8) por ciento, la diferencia entre este derecho y el derecho de tránsito especificado en el artículo antes citado.

Art. 6.º Queda convenido que los artículos de importación extranjera destinados á los Principados Unidos de Moldo-Valaquia y al de Servia, y que atraviesen otras partes del Imperio Otomano, no pagarán los derechos de Aduana sino á su entrada en los Principados, y recíprocamente que las mercancías de importación extranjera que atraviesen estos Principados para ser conducidas á otras partes del Imperio Otomano, no deberán satisfacer los derechos arriba mencionados, sino en la primera Administración de Aduanas, servida directamente por la Sublime Puerta.

Lo mismo se observará con los productos del suelo ó de la industria de estos Principados, como tambien con los del resto del Imperio Otomano destinados á la exportación, que deberán pagar los derechos de Aduana: los primeros á los empleados de la Administración de Aduanas de estos Principados, y los últimos, al Fisco otomano. De tal suerte, que en todos los casos los derechos de importación y de exportación, no podrán percibirse mas que una sola vez.

Art. 7.º No se establecerá en los puertos de uno de los dos países, sobre los buques del otro, derecho alguno de tonelada, de puerto, de pilotaje, de fero, de cuarentena, ni ningún otro derecho semejante ó análogo, cualquiera que sea su naturaleza ó denominación percibido en beneficio del Gobierno, de los funcionarios públicos, de particulares, de corporaciones ó de cualquier establecimiento que no pese igualmente y con las mismas condiciones en casos análogos sobre los buques nacionales; esta igualdad de tratamiento se aplicará recíprocamente á los buques de los dos países de cualquiera puerto ó sitio que vengán, y cualquiera que sea el punto de su destino.

Art. 8.º Todo buque que segun la ley española deba ser considerado como buque español, y todo buque que segun la ley otomana deba ser considerado como buque otomano, serán considerados respectivamente para los fines del presente tratado como español ó otomano.

Art. 9.º No se impondrá derecho alguno sobre las mercancías, producto del suelo ó de la industria española, cargadas en buques españoles ó otros, ni sobre las mercancías producto del suelo ó de la industria de todo otro país extranjero, cargadas en buques españoles cuando estas mercancías pasen los estrechos de los Dardanelos ó del Bósforo, sea que atraviesen estos estrechos en los buques que las han conducido ó que hayan sido trasbordadas ó otros buques, sea que vendidas para la exportación hayan sido descargadas por un tiempo limitado para ser embarcadas en otros buques y continuar su viaje. En este último caso, las mercancías deberán estar depositadas en Constantinopla en los almacenes de la Aduana llamada de tránsito, y en todas partes donde no haya depósito estarán bajo la vigilancia de la administración de Aduanas.

Art. 10. Deseando la Sublime Puerta facilitar en cuanto esté de su poder por medio de concesiones graduales el tránsito por tierra, se ha estipulado ó convenido que el derecho de tres (3) por ciento im-

puesto hasta ahora sobre las mercancías importadas en Turquía para ser despachadas á otros países, será rebajada á dos (2) por ciento pagadero como lo ha sido el derecho de tres por ciento hasta hoy á su entrada en el Imperio Otomano, y al cabo del octavo año, á contar desde el día en que el presente Tratado será puesto en vigor, se reducirá á un impuesto fijo y definitivo de uno por ciento, que será percibido lo mismo que el derecho sobre la exportación de los productos otomanos con el fin de cubrir los gastos de registro.

La Sublime Puerta declara al mismo tiempo que se reserva el derecho de establecer por medio de un reglamento especial las medidas necesarias para impedir el fraude.

Art. 11. Los súbditos españoles ó sus factores ó apoderados que se dediquen en el Imperio Otomano al comercio de los artículos producto del suelo ó de la industria de los países extranjeros, satisfarán los mismos impuestos y disfrutará de los mismos derechos, privilegios é inmunidades que los súbditos extranjeros que trafiquen en mercancías procedentes del suelo ó de la industria de su propio país.

Art. 12. Por excepción de lo estipulado en el artículo 5.º, el tabaco bajo todas sus formas y la sal, cesan de estar comprendidos el en número de los artículos que los súbditos españoles tienen la facultad de importar en el Imperio Otomano. En su consecuencia, los súbditos españoles ó sus factores ó apoderados que comprasen ó vendiesen sal ó tabaco para el consumo de la Turquía, estarán sometidos á los mismos reglamentos, y satisfarán los mismos derechos que los súbditos otomanos que se dediquen al comercio de estos dos artículos; y además, para compensar la prohibición de la importación de los dos mencionados artículos, no se percibirá en lo sucesivo ningún derecho sobre estos dos artículos cuando sean exportados de la Turquía por los súbditos españoles.

Los súbditos españoles estarán obligados, sin embargo, á declarar á las autoridades de las aduanas, la cantidad de tabaco y de sal exportada, y las mencionadas autoridades conservarán, como anteriormente, el derecho de vigilar la exportación de estos artículos, sin poder por ello estar autorizadas á gravarla con impuesto alguno bajo cualquier pretexto.

Art. 13. Queda convenido entre las dos altas partes contratantes, que la Sublime Puerta, se reserva la facultad y el derecho de gravar con una prohibición general la importación en los Estados del Imperio Otomano de la pólvora, cañones, armas de guerra ó municiones militares.

Esta prohibición no podrá estar en vigor sino cuando se haya notificado oficialmente, y no podrá extenderse sino á los artículos especificados en el decreto que los prohíba. Aquel ó aquellos de estos artículos que no estén prohibidos de este modo, estarán sujetos en el acto de su desembarco en un puerto otomano á los reglamentos locales, excepto en los casos en que la legación de S. M. C. pidiera un permiso excepcional, el cual será otorgado á menos que se opongan serias razones. La pólvora en particular, si se permite su introducción, estará sujeta á las obligaciones siguientes:

1.º No se venderá por los súbditos de S. M. C. mas allá de la cantidad prescrita por los reglamentos locales.

2.º Cuando llegare un cargamento ó cantidad considerable de pólvora á un puerto otomano á bordo de un buque español, se obligará al buque á bordenar en un punto particular designado á las autoridades locales, y á desembarcar su pólvora bajo la inspección de sus mismas autoridades en los depósitos ó otros sitios designados igualmente por ellas, y á los que las partes interesadas tendrán acceso, conformándose á los reglamentos vigentes.

No están comprendidas en las restricciones del presente artículo las escopetas de caza, las pistolas, armas de lujo, así como una pequeña cantidad de pólvora de caza reservada al uso privado.

Art. 14. Los firmantes exigidos á los buques mercantes españoles á su paso por los Dardanelos y el Bósforo, serán siempre entregados de manera que se les ocasione el menor retardo posible.

Art. 15. Los capitanes de buques mercantes españoles que tengan á bordo mercancías destinadas al imperio otomano, deberán entregar en la Aduana, inmediatamente después de su llegada al puerto de desembarco, una copia exacta de su manifiesto.

Art. 16. Las mercancías introducidas de contrabando estarán sujetas á ser confiscadas en beneficio del Tesoro otomano; pero tan pronto como las autoridades se apoderen de dichas mercancías, deberá extenderse y comunicarse á la autoridad consular del súbdito extranjero al que pertenecan todas las mercancías sospechosas de contrabando, un informe ó proceso verbal del hecho del contrabando alegado, y ninguna mercancía podrá ser confiscada como contrabando, mientras que no se haya probado debida y legalmente el fraude.

Art. 17. Toda mercancía producto del suelo ó de la industria otomana sea del Imperio, sea de sus dependencias, importada en los Estados de S. M. C. por buques otomanos, será tratada bajo el mismo pie que la misma mercancía producto del suelo ó de la industria de la nación mas favorecida.

Art. 18. El presente tratado, cuando haya sido ratificado, reemplazará al convenio concluido entre las Altas Partes contratantes el 2 de Marzo de 1840, y será valedero por 28 años, á contar desde el día en que se hayan cangeado las ratificaciones. Sin embargo, cada una de las Altas Partes contratantes se reserva la facultad de proponer al final de los 14 ó de los 21 años las modificaciones que la experiencia haya sugerido, ó de denunciarlo, y en este último caso el tratado cesará de ligar á las Partes contratantes al terminar un año, á contar de la fecha de la denuncia.

El presente tratado tendrá ejecución en todas las provincias del Imperio Otomano, es decir, en las posesiones de S. M. I. el Sultan situadas en Europa, Asia, Egipto y en las otras partes del Africa pertenecientes á la Sublime Puerta, en Servia y en los Principados Unidos de Moldavia y Valaquia.

Art. 19. Queda entendido que el gobierno de S. M. la Reina de España no pretende por ninguno de los artículos del presente tratado estipular mas allá del sentido natural y preciso de los términos empleados, ni entorpecer de modo alguno al gobierno de S. M. I. en el ejercicio de sus derechos de administración interior, en tanto sin embargo que estos derechos no afecten abiertamente á las estipulaciones de los antiguos tratados y á los privilegios concedidos por el presente tratado á los súbditos españoles ó á sus propiedades.

Art. 20. Habiendo las Altas Partes contratantes nombrado recientemente comisarios, que han establecido de comun acuerdo el precio de las mercancías de toda especie procedentes del suelo ó de la industria española importadas en los Estados de S. M. I. el Sultan, así como de los artículos de todo género procedentes del suelo ó de la industria de la Turquía que los comerciantes españoles ó sus factores ó apoderados son libres de comprar en todas las partes del Imperio Otomano para transportarlos, bien á España, bien á cualquiera otro país, la tarifa de derechos de Aduana que se percibirán conforme al presente tratado, se fijará segun estos precios establecidos de comun acuerdo. La nueva tarifa que se establecerá de este modo permanecerá en vigor durante siete años, á contar del día en que el presente tratado fuere puesto en ejecución.

Cada una de las altas partes contratantes tendrá el derecho, durante el año que precederá á la espiración de este término, de pedir su revision. Pero si en este tiempo ni la una ni la otra usasen de esta facultad, la tarifa continuará á tener fuerza de ley durante otros siete años, á contar del día en que se haya cumplido el primer periodo, y lo mismo será al fin de cada periodo sucesivo de siete años.

Art. 21. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones se cangearán en Constantinopla en el espacio de dos meses ó antes si fuere posible, y será puesto en ejecución desde el día en que las ratificaciones hayan sido cangeadas.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios le han firmado y puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en Constantinopla el 13 de Marzo de 1862.— L. S.—(Firmado.)—Pedro Sorela y Mauri.—L. S.—(Firmado.)—Ali.

GACETILLAS.

Don José, que se duerme V!—Un señor don José, que demuestra tan galante atención como humorística vena, anuncia en el Diario de autos el hallazgo de un almorzo del traje mujeril en los siguientes términos:

Junto al salon de Conciertos De los Campos, anteayer, Después de la sinfonia De la paridon de Floemel, Encuentrose un caballero, Y está pronto á devolver, Un lazo con dos caidas De granadina ó baryge Con pinatas, violeta en blanco, Y guarnecido tambien De estrecha cinta rizada Y prendido un alfiler. La dama ó la señorita Con derecho, en buena ley, A reclamar aquel lazo, Desde las doce á las tres Que se dirija á la calle Del Arrenal, veintiseis, Piso segundo de izquierda. Allí vive un D. José.

A este anuncio añade el gacetillero de la Iberia el siguiente consejo:

«Si es que se encuentra soltera La duona del lazo aquel, Debe por galanteria Presentarse á D. José A recibir de su mano La prenda perdida; y si es

Cosa de que en la visita Se llegasen á entender, Debe convertirse el lazo En fuerte nudo y.... amen.»

Premios.—He aquí los números que los han obtenido en el sorteo celebrado ayer.

Table with 3 columns: Números, Premios, Administraciones. Lists various numbers and their corresponding prizes and locations like Barcelona, Aranjuez, etc.

Premios de 200 duros: 23891, 18899, 6107, 38262, 24443, 33292, 33018, 6944, 1689, 3945, 17933, 27905, 13083, 19125, 14701, 15523, 23101, 1350, 20035, 29863, 30486, 16292, 9887, 2372, 327, 21506, 2066, 25019, 4735, 22866.

En justo.—El actor D. Joaquin Arjona presentó anteayer en el ministerio de la Gobernación una exposición solicitando que para el año próximo se saque á pública subasta el arriendo del teatro del Príncipe.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del día.—San Rufo, obispo, San José de Calasanz y la Traverserba del corazón de Santa Teresa de Jesus.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la Escuela Pia de San Fernando, donde se celebra la función principal á San José Calasanz. A las diez cantara la Misa mayor en la que predicará D. Mariano Puyol y Anglada; por la tarde á las cinco solemnemente completas y visita de altares, asistiendo una brillante orquesta.

BOLSA.

Cotizacion oficial de ayer.

Table with 3 columns: F. PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, OP. A PLAZO. Lists financial data including Consolidado, Diferido, Amort. de 1.º, Idem de 2.º, Personal, etc.

Table with 3 columns: CAR. Y SOC., CAMBIO AL CONTADO, OP. A PLAZO. Lists stock and social market data for various companies and dates.

CAMBIOS.—Londres, á 90 días fech. 49-80 d. Paris, á 8 días vista. 5-11 d.

ESPECTACULOS.

Campos Eliseos.—Teatro de Rossini.—A las ocho y media de la noche.—La ópera en tres actos, Otello.

Salon de conciertos.—La banda militar ejecutará diferentes piezas.

Salon recreativo.—De siete á once de la noche.—Exposición de la Caja misteriosa, que contestará á las preguntas de los espectadores.—Entrada 2 rs.

Fuegos artificiales, de agradable entretenimiento, en la Plaza del Teatro, por los pirotécnicos Monseñor é hijos de Ponent.

Círculo del Príncipe Alfonso.—A las ocho y media de la noche.—Gran función ecuestre y gimnástica.

Esta noche harán su debut los artistas Bergonzini, Brancini y Goretty.

Círculo de Price (calle de Recoletos).—A las ocho y media de la noche.—Variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos y cómicos.—La pantomima Sin-Bad ó Arlequin en el valle de los Diamantes, concluyendo con la gran función mágica, la misma que fué representada en el instituto técnico de Londres.

Jardin de Price (calle del Cid).—Gran baile compestre, con fuegos artificiales, cuadros cromofuentes, ejercicios gimnásticos, etc. etc.

Por todo lo no firmado, el Secretario de la Redacción, AGUSTO ANQUITA.

EDITOR RESPONSABLE, D. FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

MADRID.—1864. Imp. de LA NACION, á cargo de Juan Rodriguez, Greda, 21.

BODEGA UNIVERSAL

calle Mayor, números 18 y 20

MADRID.

El dueño de la misma tiene el honor de ofrecer á este respetable público el primer establecimiento de su clase en ESPAÑA, en el cual hallarán las personas que se dignen honrarle con su confianza, las bebidas mas selectas y esquisitas hasta ahora conocidas, tanto del Reino como extranjeras, las que además de su superior calidad reúnen lo equitativo en sus precios.

Venta al por mayor y menor.—Los pedidos, se llevan á domicilio.

Ademas se despachan en la misma los vinos del Real Cortijo, con cuyo objeto se ha abierto el establecimiento.

BANOS DE MAR ARTIFICIALES.

Las personas que desean tomar baños de mar en los establecimientos de esta capital, ó en sus propias casas, pueden dirigirse á la botica y laboratorio químico de D. Vicente Moreno Miquel, calle del Arrenal, núm. 6, donde se venden unos paquetes de sales marinas, á 6 y 8 rs. cada uno, con su correspondiente instrucción, y que disueltos en la cantidad de agua de un baño, queda este como si fuera de mar. Desde el año de 1852 se están usando estos baños con los mejores resultados tanto en Madrid como en las provincias distantes de la mar, y generalmente son dispuestos por los facultativos de mas nota. Avisando con veinticuatro horas de anticipación, se preparan toda clase de baños minerales, tales como los de Alkama, Castonia, Fitero, Isabella, Trillo, etc., etc. Tambien se despachan en esta oficina toda clase de refrescos en polvo, á 6 rs. paquete de doce papeles cada uno.

LIQUIDACION VERDADERA.

La que se está verificando en la tienda calle del Carmen, núm. 4, se halla recomendada por sí sola con los muy equitativos precios á que se expenden todos los artículos de selería, lencería y bordados existentes en la misma.

Se ruega á las señoras hagan una visita y se convencerán de que esta liquidacion es una verdad.

COLEGIO DE SAN JUAN BAUTISTA

AGREGADO

AL INSTITUTO DE S. ISIDRO,

sito calle de Capellanes, número 5.

Signe abierta la matrícula para el próximo curso y se admiten alumnos internos y externos á precios equitativos como verán por los prospectos que se dan gratis en el establecimiento y se remiten á provincias.

Se prepara para carreras especiales.—La gimnasia es gratis para los de 1.ª y 2.ª enseñanza.

COMPANIA GENERAL DE COCHES DE MADRID.

PRIMERA EMISION DE 4000 INSCRIPCIONES DE A 500 RS. CADA UNA.

Interés anual, 12 por 100 pagadero por meses vencidos.

AUTORIZADA LEGALMENTE CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1862.

GARANTIA MATERIAL, 1.500,000 REALES.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

- Ilmo. Sr. D. RAMON ORTIZ DE ZARATE, Diputado á Cortes y propietario, PRESIDENTE. Ilmo. Sr. D. FEDERICO DE SORIA SANTACRUZ X REZA, coronel de caballería, ex-diputado á Cortes y propietario. Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MARTIN SERRANO, abogado, diputado á Cortes y propietario, VICE-PRESIDENTE. Sr. D. ALEJANDRO BLAZQUEZ, del comercio y propietario. Sr. D. ISAAC GONZALEZ GOYENECHE, propietario. Sr. D. MANUEL REY CHICO, propietario. Ilmo. Sr. D. JOAQUIN GUILLE RMO DE LIMA, ex-diplomático y propietario.

JUNTA DIRECTIVA.

- Sr. D. FELIPE GONZALEZ POSSE, Director fundador y propietario. Sr. D. PEDRO GUTIERREZ DE LA VEGA. Sr. D. ANTONIO RUIZ MARTIN. Directores adjuntos y propietarios. La Compañía llama la atención sobre la siguiente tarifa sacada de su reglamento especial, aprobado por el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta corte en 10 de Abril de 1863.

TARIFA NÚMERO I.

Carruajes de un caballo con dos asientos. Servicio de día y hasta las 12 de la noche. De un punto á otro por una ó dos personas. 4 rs. Media hora ó menos de este tiempo por una ó dos personas. 4. Excediendo de media hora se abonará 2 rs. por cuarto de hora, pagándose el principio como concluido. Los prospectos y cuantos datos se deseen, se facilitarán en las oficinas, calle del Príncipe, núm. 1.